

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<b>CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS (RECUPERACIÓN, DONACIÓN Y SACRIFICIO HUMANITARIO).</b>
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 13 Lote 7 Mz 5 y14 Fracc. B Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 362-18-30 ext. 2051
Datos de contacto para consulta	Correo electrónico: <a href="mailto:secretaria-de-bienestar@temixco.gob.mx">secretaria-de-bienestar@temixco.gob.mx</a> Correo electrónico: <a href="mailto:control-sanitario-animales@temixco.gob.mx">control-sanitario-animales@temixco.gob.mx</a>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Salud Publica Jefatura de Control Sanitario de Animales Domésticos.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Oficina.
Descripción del trámite o servicio	Solicitar la recuperación que haya sido retenido, el sacrificio y/o realizar la donación de un canino.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Población Civil con residencia en el municipio de Temixco
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando quieran recupera su canino retenido, cuando su canino este sufriendo o en edad muy avanzada; cuando por causa justificada ya no puedan tener a su mascota.
Beneficio del trámite o servicio	Recuperar su canino retenido, sacrificio humanitario para su canino a bajo costo.
Medio de presentación del trámite o servicio	Escrito libre
Horario de atención al público	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
Plazo máximo de resolución	5 días
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	3 días
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	3 días
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Por escrito.
Vigencia	N/A
Inspección ligada al trámite	N/A
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escrito libre	1	-
2	Identificación oficial con fotografía INE	-	1
3	Comprobante de pago	-	1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
<p>III.- POR ACOPIO CANINO Y/O CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL:</p> <p>Por la recuperación de pequeñas especies. 3 UMA Costo: \$339.42</p> <p>Por la recuperación de grandes especies. 6 UMA Costo: \$678.84</p> <p>Por donación de perros y gatos. 3 UMA Costo: \$339.42</p> <p>Sacrificio humanitario (perros y gatos). 3 UMA Costo: \$339.42</p> <p>VALOR DE UMA 2025 \$113.14</p>		<p>Cajas de la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos.</p> <p>Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Horario de 8:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes</p>	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		No aplica	
Observaciones Adicionales			
Deberá proporcionar nombre, el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. Así mismo domicilio en que se ubica la mascota, así como los rasgos del mismo, alguna referencia del lugar y descripción general del hecho. Para Adopción, Vacunación y Esterilización se brinda el servicio bajo convocatoria que se publica en los medios oficiales según lo determinen las autoridades Estatales y Federales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con los requisitos que se solicitan			
Catálogo de Regulaciones			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
Ley de Salud del Estado de Morelos. Art.355 Ley de ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. Art. 33 Fracción III inciso A, B, D, E.			
Protesta Ciudadana			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Morelos Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136 Correo: <a href="mailto:contraloria-municipal@temixco.gob.mx">contraloria-municipal@temixco.gob.mx</a>			

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.